

## CARGOS Y PERSONAL

### PARLAMENT DE CATALUNYA

#### OFICINA ANTIFRAUDE DE CATALUÑA

**Resolución OAC/ADM/1076/2026, de corrección de erratas de la Resolución OAC/ADM/1030/2026, por la que se hace pública la convocatoria de un proceso selectivo para constituir una bolsa de trabajo para proveer temporalmente puestos de trabajo de técnico/a base de análisis e investigaciones en la Oficina Antifraude de Cataluña (convocatoria 03-2026)**

Mediante la Resolución OAC/ADM/1030/2026 se hace pública la convocatoria de un proceso selectivo para constituir una bolsa de trabajo para proveer temporalmente puestos de trabajo de técnico/a base de análisis e investigaciones a la Oficina Antifraude de Cataluña (convocatoria 03-2026).

Dado que se ha detectado un error en la fase de la valoración de méritos, relativo a la puntuación mínima para superar esta fase, procede llevar a cabo su corrección. Así mismo, procede también corregir el apartado de la acreditación de la experiencia laboral en la empresa privada, añadiendo la acreditación del trabajo en régimen autónomo.

En uso de las funciones que me confiere el artículo 26 de la Ley 14/2008, del 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña,

#### RESUELVO:

Primero. Corregir el error del apartado 3.2.e) e.3 de la base 3.<sup>a</sup> del Anexo 1 de la Resolución OAC/ADM/1030/2026, por la cual se hace pública la convocatoria de un proceso selectivo para constituir una bolsa de trabajo para proveer temporalmente puestos de trabajo de técnico/a base de análisis e investigaciones a la Oficina Antifraude de Cataluña (convocatoria 03-2026), que queda redactado como seguidamente se expone:

“e.3. La experiencia laboral en la empresa privada se acredita por medio de una copia del contrato de trabajo, del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y de un certificado de funciones detalladas expedido por la empresa correspondiente. La experiencia laboral en régimen autónomo se acredita por medio de los documentos equivalentes.”

Segundo. Corregir el error del apartado 4.4.3.1 de la base 4.<sup>a</sup> del Anexo 1 de la Resolución OAC/ADM/1030/2026, por la cual se hace pública la convocatoria de un proceso selectivo para constituir una bolsa de trabajo para proveer temporalmente puestos de trabajo de técnico/a base de análisis e investigaciones a la Oficina Antifraude de Cataluña (convocatoria 03-2026), que queda redactado como seguidamente se expone:

“La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 75 puntos, y la puntuación mínima para superarla es de 18,75 puntos. En esta fase, las personas aspirantes que no logren el mínimo de 18,75 puntos, serán calificadas como no apto/a.”

Tercero. Las solicitudes para participar en esta convocatoria se tienen que presentar al Registro general presencial o electrónico de la Oficina Antifraude de Cataluña, a la dirección física y electrónica que se indica en los párrafos siguientes, o por cualquier de los medios que autoriza el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dentro del plazo de 15 días hábiles contadores desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución de corrección de errores en el DOGC.

---

CVE-DOGC-B-26146071-2026

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña.

Barcelona, 26 de mayo de 2026

Josep Tomàs Salàs Darrocha

Director de la Oficina Antifraude de Cataluña

(26.146.071)